



**Asamblea General**

Distr.  
GENERAL

A/RES/49/43  
9 de febrero de 1995

Cuadragésimo noveno período de sesiones  
Tema 148 del programa

RESOLUCION APROBADA POR LA ASAMBLEA GENERAL

[sobre la base del informe de la Comisión Política Especial  
y de Descolonización (Cuarta Comisión) (A/49/630)]

49/43. La situación en los territorios ocupados de  
Croacia

La Asamblea General,

Reafirmando los principios pertinentes de la Carta de las Naciones Unidas y, en particular, el principio de la inadmisibilidad de la adquisición de territorio mediante el uso de la fuerza,

Subrayando la importancia de los esfuerzos para restablecer la paz en todo el territorio de la República de Croacia, así como para mantener su integridad territorial dentro de las fronteras internacionalmente reconocidas, y destacando a ese respecto que los territorios comprendidos en las zonas protegidas por las Naciones Unidas son parte integrante del territorio de la República de Croacia,

Alarmada y preocupada porque la situación reinante en las partes de Croacia controladas por los serbios permite y promueve de hecho un estado de ocupación de esas partes del territorio soberano de Croacia, poniendo gravemente en peligro la soberanía y la integridad de la República de Croacia,

Rechazando las abominables políticas y prácticas de depuración étnica y sus consecuencias, y todas las demás violaciones del derecho internacional humanitario,

Destacando que los territorios de Croacia controlados por los serbios deben ser reintegrados pacíficamente al resto del país, bajo la supervisión estricta de la comunidad internacional,

Subrayando también la importancia del reconocimiento mutuo de las fronteras internacionales por todos los Estados de la región de la ex Yugoslavia y recordando todas las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad sobre esa cuestión,

1. Expresa su compromiso de garantizar el respeto a la soberanía y la integridad territorial de la República de Croacia;

2. Exhorta a todas las partes, en particular a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro), a que cumplan plenamente todas las resoluciones del Consejo de Seguridad relativas a la situación en Croacia y a que respeten estrictamente su integridad territorial, y a ese respecto declara que sus actividades encaminadas a lograr la integración de los territorios ocupados de Croacia en los sistemas administrativo, militar y de enseñanza, así como en las redes de transporte y comunicaciones de la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) son ilegales, nulas y sin valor y deben cesar inmediatamente;

3. Pide a la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) que cese inmediatamente el apoyo militar y logístico de toda índole a las autoridades que se han proclamado tales en las partes de Croacia controladas por los serbios;

4. Condena enérgicamente a las autoridades serbias que se han proclamado tales en los territorios de Croacia controlados por los serbios por sus acciones militares que han tenido como consecuencia la depuración étnica de las zonas protegidas por las Naciones Unidas y por su negativa constante a cumplir las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad;

5. Reafirma su apoyo al principio de que todas las declaraciones formuladas o los compromisos contraídos bajo coacción en las partes de Croacia controladas por los serbios, en particular los relativos a la tierra y la propiedad, son completamente nulos y sin valor;

6. Reafirma el derecho de todos los refugiados y las personas desplazadas de la zona de la ex Yugoslavia a regresar voluntariamente a sus hogares en condiciones de seguridad y con dignidad, con la asistencia de la comunidad internacional, y a ese respecto observa que el censo de 1991 constituye la base para determinar la estructura demográfica de la República de Croacia;

7. Insta a que se restablezca la autoridad de la República de Croacia en todo su territorio e insta asimismo a que se respeten al máximo los derechos humanos y de las minorías en el territorio de Croacia, inclusive el derecho a la autonomía de conformidad con la Constitución de la República de Croacia y las normas internacionales reconocidas, y se reanuden los esfuerzos para encontrar una solución política en el marco de la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia;

8. Hace un llamamiento en pro de un reconocimiento mutuo entre la República de Croacia y la República Federativa de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) dentro de sus fronteras existentes internacionalmente reconocidas;

9. Elogia los esfuerzos constantes de la Fuerza de Protección de las Naciones Unidas en el desempeño de sus deberes en el territorio de la República de Croacia y a ese respecto destaca la importancia que tiene su cometido para la totalidad del proceso de paz y para el éxito de la reintegración pacífica de los territorios de Croacia controlados por los serbios;

10. Hace un llamamiento también para que se respeten plenamente los acuerdos de cesación del fuego en el territorio de Croacia y exhorta a que se reanuden las negociaciones directas, en cooperación estrecha con la Conferencia Internacional sobre la ex Yugoslavia;

11. Pide al Secretario General que presente a la Asamblea General, en su quincuagésimo período de sesiones, un informe amplio sobre la aplicación de la presente resolución.

83ª sesión plenaria  
9 de diciembre de 1994